



Dirección Técnica |

Tecnificación en época invernal

0.-Antecedentes.-

- Desde el año 2015, con la excepción de los años de pandemia, la FECAMADO viene organizando entrenamientos en época estival e invernal donde mejorar las capacidades técnicas de nuestros federados (especialmente de categorías inferiores) además de mantener la forma física en una época en la cual hay poca competición.
- El éxito de años precedentes y las benignas condiciones atmosféricas existentes en la costa mediterránea durante el periodo navideño hace del campo de entrenamiento organizado por la FEDO y la FEDO CV en La Marina una oportunidad ideal para tecnificar a los orientadores regionales con mas proyección.

1.- Objetivo y finalidad.-

- Por la presente se convocan las ayudas a deportistas federados en Orientación en Castilla-La Mancha, según los requisitos desarrollados en el punto 2, para la asistencia al “PNTD de Navidad FEDO”

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

- Podrán acogerse a las citadas ayudas los deportistas federados, que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Estar en posesión de licencia federativa expedida por la federación de Orientación de Castilla-La Mancha durante la temporada 2022.
 - b) Comprometerse a renovar la licencia federativa con la FECAMADO para la temporada 2023.
 - c) Haber clasificado entre las tres primeras posiciones de la **Liga Castilla-La Mancha 2022** en las categorías M/F-18, M/F-16 y M/F-14.

- Los deportistas federados que no se encuentren dentro del requisito “C” podrán, previa solicitud formal, disponer de un Técnico Deportivo FECAMADO para el análisis de los entrenamientos:
- En ningún caso la FECAMADO ofertará servicio de desplazamiento.
- **Normas de CONVIVENCIA.** El deportista beneficiario de las ayudas o que quiera ser asistido técnicamente por la FECAMADO se compromete a cumplir estrictamente las normas de vida y convivencia habituales de este tipo de actividades.
- **Técnicos Deportivos: La FECAMADO pone a disposición de los solicitantes los siguientes técnicos**
 - **Blas López Descalzo**
 - **Ana Defez Cernicharo** (convenio de prácticas de la UPM-FECAMADO)
 - **Otros 2 o 3 técnicos** según el número de peticionarios de asesoría técnica deportiva

3.- Aplicación presupuestaria.-

- La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria “B-3.2 Otras Concentraciones” de Gastos del Presupuesto de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de **1.645,00 euros**

4.- Cuantía de las ayudas.-

■ La cuantía de las ayudas estará destinada a reducir el coste de inscripción a la tecnificación de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| ○ Primeros clasificados | 50,00 euros |
| ○ Segundos clasificados | 40,00 euros |
| ○ Terceros clasificados | 30,00 euros |
| ○ Otros elegidos por decisión técnica | 50,00 euros |
| ○ Técnicos deportivos | 145,00 euros |

5.- Presentación de Solicitudes.-

■ Las solicitudes se dirigirán a la secretaría de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha (ANEXO 1)

6.- Plazo de presentación de Solicitudes.-

■ El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 26 de diciembre de 2022.

7.- Subsanación de defectos

■ 8.- Subsanación de defectos. De acuerdo con lo previsto en el art.71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos

datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

8.- Denegación por silencio

- Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

9.- Concesión de las ayudas

- La propuesta de concesión, hecha por la Secretaría General, será resuelta por acuerdo de la Junta Directiva de la FECAMADO. El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

10.- Aceptación de las ayudas

- Los deportistas beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la persona beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

11.- Pago de las ayudas

- El pago de la ayuda se realizará una vez finalizadas las actividades de tecnificación y competición y una vez recibida y verificada la documentación exigida en el punto 12

12.- Obligaciones de los beneficiarios

- Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Entregar las facturas de inscripción en la sede de la federación.

Federación de Orientación de Castilla-La Mancha
G-13538178
Casa del Deporte y de la Juventud
C/ Pérez Galdós s/n
13.200 Manzanares (Ciudad Real)

b) Emitir una pequeña memoria en las actividades para ser publicado en la revista Pensar y Correr que edita la FECAMADO. (A modo de ejemplo el informe puede incluir mapas, análisis de rutas, fotografías, etc y puede ser realizado de manera individual o colectiva)

13.- Plazo y forma de justificación

- La justificación de la ayuda requerirá de la presentación de:

- Facturas
- Memoria

- La justificación se presentará antes del **20 de enero de 2023**. En caso de no entregar la documentación exigida en el párrafo anterior antes de esa fecha no se reintegrará la ayuda.

14.- Cierre de la convocatoria

- Una vez concedidas las ayudas con cargo a esta convocatoria la Tesorería de la FECAMADO emitirá un informe en el que constará:
 - 1) La relación de todos los deportistas beneficiarios de la presente convocatoria con indicación de la cantidad asignada, así como las posibles incidencias detectadas en el proceso.
 - 2) El importe total justificado.

15.- Órgano Gestor

- Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Secretaría o Tesorería de la FECAMADO según la naturaleza del asunto.

16- Recursos

- Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.
- No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

ANEXO 1 MODELO DE SOLICITUD

Nombre		DNI	
Apellidos			
Categoría		Puesto	
			Licencia
Observaciones			

IBAN donde hacer el ingreso					
-----------------------------	--	--	--	--	--

Sirva el presente ANEXO para solicitar

<input type="checkbox"/>	Ayuda económica por asistencia a la concentración FEDO de Navidad
<input type="checkbox"/>	Apoyo Técnico concentración FEDO de Navidad

Comprometiéndose a

<input checked="" type="checkbox"/>	Presentar factura por valor de la subvención (antes del 20/01/2023)
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir estrictamente las normas de convivencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentar un texto con sus impresiones de la concentración o análisis de cualquiera de los entrenamientos (antes del 20/01/2023).

Las ayudas se abonarán una vez presentada la factura y el informe del interesado.